



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 33-2023-MDC

Paucarpata, 19 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 008-2023-SGDCyGRD-MDP remitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N° 0025-2023-GAJ-MDP remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180- 2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MDP de fecha 01 de abril del 2019, se conformó la Plataforma de Defensa Civil Distrital de Paucarpata;

Que, mediante Informe N° 008-2023-SGDCyGRD-MDP, la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente a efecto de conformar la Plataforma de Defensa Civil Distrital de Paucarpata;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 072-2019-MDP, que aprueba la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Paucarpata.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la conformación de la Plataforma de Defensa Civil Distrital de Paucarpata, la misma estará integrada conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ESOS 3MB 20

Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata
Secretario Técnico	Sub Gerente de Defensa Civil
Integrante	Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú (Cuartel Virgen de Chapi)
Integrante	Hospital Edmundo Escomel - Essalud
Integrante	Micro Red de Salud Ampliación Paucarpata
Integrante	Micro Red de Salud de Ciudad Blanca
Integrante	Micro Red de Salud 15 de Agosto
Integrante	Centro Universitario Médico Pedro P. Díaz
Integrante	Policlínico P.N.P. San Martín de Porres
Integrante	Sub Prefecto del Distrito de Paucarpata
Integrante	Representantes de las Juntas Vecinales
Integrante	Jefes Comisarios P.N.P. (7 comisarias del distrito)
Integrante	Gerencia de Seguridad Ciudadana
Integrante	Representante del Gobierno Regional de Arequipa
Integrante	Representante del Módulo de Justicia de Paucarpata
Integrante	Representante de la Unidad de Gestión Educativa (UGEL – SUR)
Integrante	Representante del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas – Ejército Peruano
Integrante	Representante de la Comisión de Regantes de Paucarpata
Integrante	Representante de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento - SEDAPAR
Integrante	Representante de la Empresa Prestadora de Servicio Eléctrico – SEAL
Integrante	Representante del Colegio de Enfermeros del Perú
Integrante	Representante del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú
Integrante	Representante del Colegio de Periodistas de Arequipa
Integrante	Representante del Programa de Vaso de Leche
Integrante	Representante de los Comedores Populares y Clubes de Madres
Integrante	Representante del Frente de Desarrollo Integral de los Pueblos de FREDIPAP
Integrante	Regidor - Presidente de la Comisión de Defensa Civil de Paucarpata

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General que cumpla con notificar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.


Abog. Ángel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE